



CIRCULAR N° 157

FECHA: Bogotá, 05 de Febrero de 2014
DE: Superintendente Delegado para el Registro (E)
PARA: Todos los Registradores de Instrumentos Públicos del país
ASUNTO: Promedio documentos calificados al día

Respetados (as) señores (as) Registradores (as), les informo que con base al estudio de cargas laborales, realizado por la Universidad Nacional de Colombia, se concluyó que el número mínimo diario, de documentos a calificar por funcionario, es de veintisiete (27).


Por lo anterior, se exhorta a los Señores (as) Registradores (as), ha desarrollar las acciones pertinentes para que en sus oficinas se cumplan con estos mínimos y de esta manera, poder brindar al ciudadano, un eficiente Servicio Público Registral.

Se debe aclarar, que en las Oficinas en las cuales, los documentos radicados diarios no superan esta cifra establecida, la ORIP, deberá estar al día con el reparto y calificación.

En consecuencia, los funcionarios, de las ORIPs, que no estén al día en calificación de documentos, no podrán disfrutar los turnos de Semana Santa.

Agradeciendo la colaboración y comprensión a la presente,


ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para el Registro (E)

Proyecto: JPG
Revisó: CAPL - D. 



Certificado N° SC 7096 1



Certificado N° GP 174 1